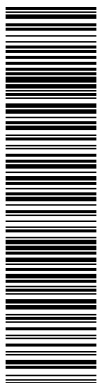


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TFFQX-3UEB0-0HQ4X</b> Fecha de emisión: <b>7 de Julio de 2022 a las 11:55:17</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 26/05/2022 13:53 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 26/05/2022 14:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2022 14:07



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

**D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 26 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**4.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CTIC - CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OVIEDO EMPRENDE 2022.** (Expte.: 4800-0041 2022/2)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital, de fecha 18 de mayo, que es del siguiente tenor:

==“Vista la información obrante en el expediente se propone a la JGL lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación CTIC – Centro Tecnológico, con CIF G33906637 para el desarrollo del proyecto Oviedo Emprende 2022 entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Conceder a la Fundación CTIC – Centro Tecnológico con CIF G33906637 una subvención municipal por importe de 120.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 570 433 48905.

El ingreso se realizará en el siguiente número de cuenta de BANCO SABADEL SA: ES57 0081 5051 5900 0240 2346.

**TERCERO.-** Dada la naturaleza del programa objeto de la subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

**CUARTO.-** La justificación de las actuaciones subvencionadas se realizará sobre la totalidad del importe presupuestado del proyecto, pudiendo realizarse variaciones entre las distintas partidas del presupuesto por causas motivadas que hayan sido objeto de autorización previa.

**QUINTO.-** Delegar en el Concejal de Economía y Transformación Digital la firma del convenio.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 16 de febrero y 17 de mayo, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 26 de mayo de 2022, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).